



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 12 06 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.314/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por el alumno Alfredo ANTOLA, mediante la cual solicita prórroga para rendir equivalencias parciales otorgadas por Expte. Nº 30.290/95;

Que el solicitante fue notificado del otorgamiento de las equivalencias el día 30 de Junio de 1995, habiendo excedido sobremanera el plazo de ciento ochenta días;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendó no otorgar prórroga alguna al alumno Alfredo ANTOLA;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

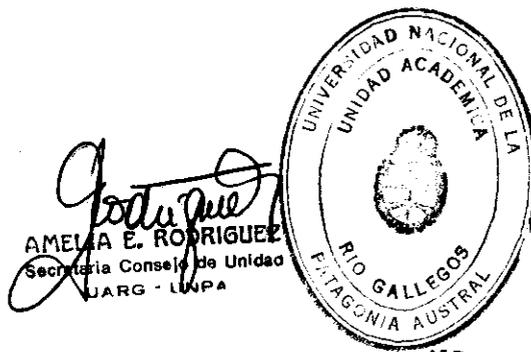
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.-** NO OTORGAR prórroga alguna para rendir equivalencias parciales al alumno Alfredo Raimundo ANTOLA (DNI Nº 22.850.416) otorgadas por Expte. Nº 30.290/95.-

**ARTICULO 2º.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-



Hctor AMBAL BELLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

185

A C U E R D O

Nº